



VISTO:

El Expediente N° 3271/09 Alcance 6, agregado al principal, iniciado por la Directora de Rentas, comunicando que con fecha 31 de mayo de 2010 operó el vencimiento del plazo previsto en la Ordenanza N° 4704 Plan de Facilidades de Pagos Recupero 2009, y como consecuencia de lo expuesto solicita la prórroga de su vigencia hasta el 30 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta esta solicitud en la administración por parte del municipio de los automotores radicados en el partido cuyos modelos – años se encuentran entre los años 1977 y 1997 inclusive con importes de deudas cedidos por la Provincia de Buenos Aires que requieren un tratamiento especial para su recaudación y con respecto a los tributos de Patentes de Rodados (ciclomotores) y Derecho de Cementerio en la continuidad de las acciones tendientes a regularizar la base de datos municipal.

Que resulta necesario acceder a lo requerido para posibilitar la recepción de todas las solicitudes de acogimiento, facilitando el pago a los contribuyentes que tienen intención de regularizar su situación.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4817

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 30 de junio de 2010, la vigencia de la Ordenanza N° 4704 – Plan de Facilidades de Pagos Recupero 2009, para los contribuyentes que regularicen su deuda vencida al 31/12/08, mediante Plan de Facilidades de Pago, exclusivamente para los gravámenes que se detallan a continuación:

- Derecho de Cementerio
- Impuesto a los Automotores (Municipalizados)
- Multas de Infracciones - Ley 11430
- Honorarios Ley 8838
- Patentes de Rodados
- Alumbrado Público – Ley 10740
- Derecho de Construcción
- Derecho de Oficina
- Fondo Municipal Benéfico de Rifas
- Tasa por Habilitación Municipal de Comercio e Industria
- Canon

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE JUNIO DE DOS
MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI

ERNESTO JUAN SEGRETIN



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

Secretario H.C.D.



Presidente H.C.D.